



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

4409

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 14 de abril de 2016, por la cual se deja sin efectos la resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades y Presidente del SOIB, de 15 de junio de 2012, por la cual se designa la suplencia en la jefatura del Servicio de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en ausencia del titular

El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que los titulares de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se deben sustituir en sus funciones, de manera temporal, en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, de acuerdo con lo establecido en esta ley.

El artículo 5 de la orden de funciones del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 6 de abril de 2016 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería y concretamente del SOIB prevé que en el caso de los puestos de trabajo de jefe de departamento y de jefe de servicio, cuando estén vacantes o en ausencia del titular, asumirá las funciones el jefe o la jefa de departamento o de servicio que designe el órgano directivo al que esté adscrito el puesto de trabajo, todo ello sin perjuicio del régimen ordinario de suplencias que, en su caso, se establezca.

Asimismo, el artículo 33.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, mencionada dispone que la suplencia la determinará el superior jerárquico del titular del órgano afectado entre los titulares de órganos del mismo rango o del rango inmediatamente inferior. Y añade que si no hay designación expresa, los suple el superior jerárquico.

Por resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades y Presidente del SOIB, de 15 de junio de 2012, se designó a la Jefa del Departamento de Asuntos Generales del SOIB para la asunción de las funciones de la jefatura del Servicio de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en ausencia del titular. Dado que en la RLT vigente no figura la jefatura de Departamento de Asuntos Generales del SOIB se considera conveniente dejar sin efectos la resolución mencionada.

Por ello,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efectos la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades y Presidente del SOIB, de 15 de junio de 2012, por la que se designa la suplencia en la jefatura del Servicio de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en ausencia del titular.

Segundo. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de Abril de 2016

**El Consejero de Trabajo, Comercio e Industria,
Presidente del SOIB**

Iago Negueruela i Vázquez

